



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



ACTA N° 01-2023 ORDINARIA

Reunidos en la sala de sesiones del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, a las doce horas del día seis de enero de dos mil veintitrés, los señores miembros del Consejo Directivo: Coronel de Infantería DEM Mario Adalberto Figueroa Cárcamo, Presidente; Coronel de Infantería DEM José Orlando García Mena, Vice-presidente; Capitán de Fragata DEMN Francisco Yohalmo de Jesús Mejía Martínez, Secretario; Mayor y Doctor Carlos Manuel Corleto Godoy, Primer Vocal y Coronel PA DEM Francisco Alejandro Huevo Saravia, Segundo Vocal.

COMPROBADO EL QUÓRUM SE INICIA LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06ENE023.

I. LECTURA DE AGENDA DE TRABAJO REUNIÓN ORDINARIA

El Sr. Gerente General presentó agenda de trabajo.

Acuerdo N° 1

El Consejo Directivo da lectura a la agenda y acuerda aprobar la agenda de trabajo.

II. LECTURA DE ACTA N° 56-2022

Se dio lectura al Acta N° 56-2022 se resuelve:

Acuerdo N° 2

El Consejo Directivo aprueba el Acta N° 56-2022.

III. DETALLE DE EROGACIONES QUE PASAN DE US\$ 6,000.00, PERÍODO DEL 16 AL 31 DIC022, PARA SU AUTORIZACIÓN.

El Señor Gerente General solicitó autorización al Consejo Directivo para realizar erogaciones que sobrepasan de US\$ 6,000.00, período del 16 al 31 de diciembre del 2022, según detalle siguiente:

PROVEEDORES	CONCEPTO	VALOR US \$
COMPRAS COMERCIALES		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 41,282.17
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,510.03
Total de Compras Comerciales		US\$ \$ 56,792.20
PROVEEDORES FONDO DE APOYO A COSAM		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,435.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,800.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,135.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 47,000.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL FONDO COSAM DIC022	\$ 12,153.11
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO INDEMNIZACION 2022 EMPLEADOS FONDO COSAM	\$ 12,295.38
Total de pagos Fondo de apoyo al COSAM		US\$ \$ 102,818.49

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



<b>PAGOS DEL FONDO PROGRAMA DE REHABILITACION</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO PERSONAL PROG REHABILITACION DIC022	\$ 17,366.58
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO INDEMNIZACION 2022 PERSONAL PROGRAMA DE REHABILITACION	\$ 21,206.48
<b>Total de pagos Programa de Rehabilitación</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 38,573.06</b>
<b>PROVEEDORES FONDO CEFAFA</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 9,668.28
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 21,170.27
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 62,710.15
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 6,300.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 42,600.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,414.08
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,517.82
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 11,016.53
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 15,296.66
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,620.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,900.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 20,085.95
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,569.15
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,139.07
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 17,016.49
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 12,642.55
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,209.12
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 53,596.44
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 7,999.96
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 13,412.00
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO DE PROVEEDORES	\$ 10,815.81
<b>Total de pagos Fondo CEFAFA</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 381,700.33</b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>		
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO SALARIO EMPLEADOS DEL CEFAFA DIC022	\$ 90,079.21
CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA	PAGO INDEMNIZACION 2022 EMPLEADOS DEL CEFAFA	\$ 96,685.88
<b>TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 186,765.09</b>
<b>TOTAL DE PAGOS GENERALES</b>	<b>US \$</b>	<b>\$ 766,649.17</b>

### Acuerdo N° 3

El Consejo Directivo acuerda aprobar los pagos mayores a US\$ 6,000.00 correspondientes al período del 16 al 31 de diciembre del 2022.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



#### IV. PROPUESTA DE PRORROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de PRORROGA O REINVERSIÓN DE UN CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO DEL FONDO CEFAFA, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

##### A. BASE LEGAL

###### Reglamento de Ley de CEFAFA

Art. 15.- La inversión del patrimonio del CEFAFA deberá hacerse en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez, para beneficio del mismo; prefiriéndose en igualdad de circunstancias, las que además garanticen mayor utilidad social.

###### Política Financiera 2022 del CEFAFA

###### Política de Inversiones

###### Generalidades

Art. 124.- Todas las inversiones del CEFAFA deberán ser autorizadas por Consejo Directivo, de acuerdo a lo establecido en esta política.

###### Sobre la inversión del patrimonio

Art. 126.- La inversión del patrimonio de CEFAFA se realizará en las mejores condiciones de seguridad, rendimiento y liquidez de la inversión en diferentes portafolios que garanticen un beneficio de la institución, asegurando además el retorno de la inversión y la rentabilidad esperada.

Art. 127.- La inversión consiste en destinar fondos para la adquisición de bienes de capital o instrumentos financieros, de los que se espera una contraprestación monetaria en concepto de renta, intereses, rentabilidad, nuevos flujos de ingresos o utilidad en la venta de los mismos, para generar mejores beneficios financieros para el CEFAFA, con el objeto de incrementar el apoyo al Sistema de Sanidad Militar.

Art. 128.- Las inversiones del patrimonio del CEFAFA, únicamente pueden ser en: #1).- inversiones financieras Temporales o Permanentes [...]

Art. 129. #3).- La colocación de los depósitos a plazo e inversiones, deberá efectuarse a las tasas de interés publicadas por las respectivas instituciones financieras. En el caso de los depósitos a plazo fijo, las tasas de interés que se aplicarán serán las publicadas mensualmente por las instituciones financieras o las publicadas semanalmente por el BCR, de ambas la que sea mayor al momento del depósito.

Art. 129. #6).- La colocación de depósitos e inversiones financieras estarán sujetas a la observación de los límites máximos permitidos, de acuerdo a los lineamientos o disposiciones legales a las instituciones Públicas. Normativa emitida por el Ministerio de Hacienda, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

Art. 131.- Con el propósito de reducir los riesgos derivados de la concentración del portafolio de depósitos e inversiones en las instituciones del sistema financiero debidamente autorizadas y fiscalizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero, el CEFAFA podrá colocar hasta un límite máximo del 40 % en el Banco Hipotecario de El Salvador o en el Banco de Fomento Agropecuario; y de un 20% para el resto de instituciones financieras, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y a los lineamientos a las instituciones Públicas para la colocación de depósitos e inversiones financieras.

##### B. DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS

La propuesta se enfoca en prorrogar o reinvertir 1 CPD del FONDO CEFAFA, por el monto de US\$ 700,000.00, a un plazo de 180 días.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**C. DISTRIBUCIÓN DE INVERSIONES FINANCIERAS.**

BANCO / EMISOR	MONTO INVERTIDO	CANTIDAD DE TITULOS VALORES	% CONCENTRACION
BANCO ATLANTIDA, S.A.	\$1,366,666.00	2 Certificados	7.73%
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	\$2,265,000.00	2 Certificado	12.81%
BANCO INDUSTRIAL, S.A.	\$1,800,000.00	4 Certificados	10.18%
BANCO DAMMENDA	\$1,000,000.00	2 Certificados	5.65%
BANCO HIPOTECARIO	\$7,504,333.00	8 Certificado	42.43%
MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$1,400,000.00	1 Certificado	7.92%
BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$2,350,000.00	5 Certificado	13.29%
<b>TOTAL EN BANCOS</b>	<b>\$17,685,999.00</b>		<b>100.00%</b>

Al 06ENE023, se tiene en inversiones financieras un total de US\$ 17,685,999.00, representando el 100% de la inversión.

**D. CALIFICACIÓN DE RIESGO INSTITUCIONES FINANCIERAS A JUN020.**

Se presenta la actualización de la calificación de riesgo crediticio de las instituciones financieras de El Salvador, según Ratings de largo plazo, emitidas por las empresas calificadoras de Riesgo y publicadas por la Superintendencia del Sistema Financiero. La información financiera base de dichas calificaciones son los Estados Financieros al mes de JUNIO 2021.

**E. FLUJO DE EFECTIVO**

**FONDO CEFAFA**

Según disponibilidad económica del FONDO CEFAFA del mes de ENE023, es factible proponer la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado de Depósito a Plazo por el monto de US\$ 700.000, a 180 días plazo.

**F. COTIZACIONES PARA PRORROGA O REINVERSIÓN**

<b>CCOTIZACIÓN PARA PRORROGAR O REINVERTIR UN CERTIFICADO EN DEPOSITO A PLAZO POR UN MONTO DE US\$700,000.00, A UN PLAZO DE 180 DÍAS - FONDO CEFAFA. ADMINISTRADO ACTUALMENTE POR BANCO INDUSTRIAL A UNA TASA DEL 5.25%, VENCIMIENTO 08ENE023</b>							
Institución Bancaria	Categoría de Riesgo	Concentración actual	Posible concentración	Días de vencimiento	Cantidad cotizada		Observación
				180	\$ 700,000.00	Rendimiento	
BANCO DE AMERICA CENTRAL	EAAA	13.29%	17.26%	5.60%	\$ 19,331.51	-\$ 1,553.42	Presentó carta escaneada
BANCO DAVIVIENDA	EAAA	5.65%	9.61%	5.45%	\$ 18,813.70	-\$ 2,071.23	Presentó carta escaneada
BANCO AGRICOLA	EAAA	0.00%	3.96%	4.75%	\$ 16,397.26	-\$ 4,487.67	Presentó correo
BANCO HIPOTECARIO	EAA-	42.43%	46.39%	5.75%	\$ 19,849.32	-\$ 1,036.62	Presentó carta escaneada
BANCO INDUSTRIAL	EAA-	10.18%	10.18%	6.00%	\$ 20,712.33	-\$ 172.60	Presentó carta escaneada
BANCO ATLÁNTIDA	EAA-	7.73%	11.69%	6.00%	\$ 20,712.33	-\$ 172.60	Presentó carta escaneada
BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	EA-	12.81%	16.76%	5.75%	\$ 19,849.32	-\$ 1,036.62	Presentó carta escaneada
MULTI INVERSIONES MI BANCO	EA-	7.92%	11.87%	6.05%	\$ 20,884.93	\$ -	Presentó carta escaneada

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



La propuesta se enfoca en Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo por US\$700,000.00 del Fondo CEFAFA, a un plazo de 180 días.

**G. CONCLUSIONES PARA PRORROGA O REINVERSION**

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de ENE023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 700,000.00. con fecha de vencimiento 08ENE023.

2. Considerando las condiciones de rentabilidad, seguridad y liquidez, se propone Prorrogar o reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$700,000.00, ambos a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.60%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.75%, con Banco Industrial a una tasa de 6.00%, con Banco Atlántida a una tasa de 6.00%, con Banco Azul a una tasa de 5.75% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 6.05%

**Propuesta 1: Banco De América Central – calificación de riesgo EAAA**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$1,450,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$1,100,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$3,050,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	6.22%	5.65%	42.43%	7.92%	17.25%	100.00%

**Propuesta 2: Banco Davivienda – calificación de riesgo EAAA**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$0.00	\$1,200,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$1,100,000.00</b>	<b>\$1,700,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	6.22%	9.61%	42.43%	7.92%	13.29%	100.00%

**Propuesta 3: Banco Agrícola – calificación de riesgo EAAA**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	BANCO AGRICOLA	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$750,000.00	\$700,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$0.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$1,100,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$700,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	6.22%	5.65%	42.43%	7.92%	13.29%	3.96%	100.00%

**Propuesta 4: Banco Hipotecario – calificación de riesgo EAA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$8,204,333.00	\$1,400,000.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$1,100,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$8,204,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	6.22%	5.65%	46.39%	7.92%	13.29%	100.00%

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



**Propuesta 5: Banco Industrial – calificación de riesgo EAA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$700,000.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$1,800,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	10.18%	5.65%	42.43%	7.92%	13.29%	100.00%

**Propuesta 6: Banco Atlántida – calificación de riesgo EAA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$2,066,666.00	\$1,700,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,066,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$1,100,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	11.69%	12.81%	6.22%	5.65%	42.43%	7.92%	13.29%	100.00%

**Propuesta 7: Banco Azul – calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$2,400,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$1,400,000.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,965,000.00</b>	<b>\$1,100,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$1,400,000.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	16.76%	6.22%	5.65%	42.43%	7.92%	13.29%	100.00%

**Propuesta 8: Multi Inversiones mi Banco– calificación de riesgo EA-**

CONCEPTO	BANCO ATLÁNTIDA	BANCO AZUL EL SALVADOR, S.A.	BANCO INDUSTRIAL, S.A.	BANCO DAVIVIENDA	BANCO HIPOTECARIO	MULTI INVERSIONES MI BANCO	BANCO DE AMERICA CENTRAL	TOTAL
CEFAFA	\$1,366,666.00	\$1,700,000.00	\$0.00	\$500,000.00	\$7,504,333.00	\$2,100,000.00	\$750,000.00	\$13,920,999.00
COSAM	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$300,000.00
REHABILITACIÓN	\$0.00	\$565,000.00	\$800,000.00	\$500,000.00	\$0.00	\$0.00	\$1,600,000.00	\$3,465,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,366,666.00</b>	<b>\$2,265,000.00</b>	<b>\$1,100,000.00</b>	<b>\$1,000,000.00</b>	<b>\$7,504,333.00</b>	<b>\$2,100,000.00</b>	<b>\$2,350,000.00</b>	<b>\$17,685,999.00</b>
% CONCENTRACIÓN	7.73%	12.81%	6.22%	5.65%	42.43%	11.87%	13.29%	100.00%

## H. RECOMENDACIONES

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo del CEFAFA lo siguiente:

1. De acuerdo a la disponibilidad económica con que se cuenta a la fecha, existe liquidez para cubrir las obligaciones del Fondo CEFAFA para el mes de ENE023, por lo que es procedente efectuar la Prorroga o Reinversión de 1 Certificado De Depósito a Plazo, por el monto de US\$ 700,000.00. con fecha de vencimiento 08ENE023.

2. Prorrogar o Reinvertir 1 Certificado de Depósito a Plazo del Fondo CEFAFA, por la cantidad de US\$ 700,000.00 a un plazo de 180 días. Puede ser con Banco de América Central a una tasa de 5.60%, con Banco Davivienda a una tasa de 5.45%, con Banco Agrícola a una tasa de 4.75%, con Banco Hipotecario a una tasa de 5.75%, con

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

**CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA**



Banco Industrial a una tasa de 6.00%, con Banco Atlántida a una tasa de 6.00%, con Banco Azul a una tasa de 5.75% y con Multi Inversiones Mi Banco a una tasa de 6.05%, según detalle:

PROPUESTA	CLASIFICACION DE RIESGO	CONCENTRACION ACTUAL	BANCO	VALOR DEPOSITO	PLAZO (DIAS)	TASA ANUAL	INTERES TOTAL	INTERES MENSUAL	FECHA DE APERTURA	FECHA APROX. VENCIMIENTO	NUEVA CONCENTRACION
1	EAAA	13.29%	BANCO DE AMERICA CENTRAL	\$700,000.00	180	5.60%	\$19,331.51	\$ 3,221.92	09-10/ ENE023	08/07/2023*	17.25%
2	EAAA	5.65%	BANCO DAVIVIENDA	\$700,000.00		5.45%	\$18,813.70	\$ 3,135.62			9.61%
3	EAAA	0.00%	BANCO AGRÍCOLA	\$700,000.00		4.75%	\$16,397.26	\$ 2,732.88			3.96%
4	EAA-	46.39%	BANCO HIPOTECARIO	\$700,000.00		5.75%	\$19,849.32	\$ 3,308.22			46.39%
5	EAA-	10.18%	BANCO INDUSTRIAL	\$700,000.00		6.00%	\$20,712.33	\$ 3,452.05			10.18%
6	EAA-	11.69%	BANCO ATLANTIDA	\$700,000.00		6.00%	\$20,712.33	\$ 3,452.05			11.69%
7	EA-	12.81%	BANCO AZUL EL SALVADOR	\$700,000.00		5.75%	\$19,849.32	\$ 3,308.22			16.76%
8	EA-	7.92%	MULTI INVERSIONES MI BANCO	\$700,000.00		6.05%	\$20,884.93	\$ 3,480.82			11.87%

**Acuerdo N° 4**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente

a. Autorizada la prórroga de un 1 Certificado de Depósito a Plazo por la cantidad de US\$ 700,000.00 del Fondo de CEFAFA, con Banco Industrial a una tasa de 6.00% y un plazo de 180 días.

b. Se da por enterado que con esta apertura y esta Prorroga, se da cumplimiento a lo citado en el Artículo 15, del Reglamento General de la Ley de Creación del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada.

**V. PRIMERA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023**

El Sr. Gerente Financiero presentó al Consejo Directivo la propuesta de la PRIMERA MODIFICATIVA AL PRESUPUESTO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. BASE LEGAL**

Ley de CEFAFA

**Art. 9. Atribuciones y Deberes del Consejo Directivo**

Literal I, Los otros que establezcan las leyes y reglamentos.

**POLÍTICA FINANCIERA 2022**

**CAPITULO II – POLITICAS DE PRESUPUESTO**

**SOBRE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

**Art. 41.-** Las modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del presupuesto aprobado quedan reguladas de la siguiente manera:

- 1) Las Transferencias de recursos entre Líneas de Trabajo de Unidades Presupuestarias distintas, podrán realizarse con aprobación del Consejo Directivo del CEFAFA.
- 2) Los Ajustes entre rubros de agrupación dentro de una misma Línea de trabajo de una misma Unidad Presupuestaria, deberá ser aprobado por el Consejo Directivo del CEFAFA.

**REGLAMENTO DE LAS NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS (NTCIE) DEL CEFAFA**

**CONTROL PRESUPUESTARIO**

Art. 46.- [...]

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



**B. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha 04NOV022 Consejo Directivo aprobó el Presupuesto Institucional 2023.

2. Que en vista que la Asamblea Legislativa aprobó la Ley Integral del Sistema de Pensiones y que fue publicada en el Diario Oficial en fecha 21 de diciembre 2022, dicha Ley en el Art. 16 señala que el nuevo porcentaje para los empleadores será del 8.75% incrementando un 1% a las cotizaciones laborales por parte del patrono. Por lo anterior se hace necesario realizar una modificativa de transferencia para poder cubrir este incremento porque lo autorizado en el Presupuesto 2023 para las cotizaciones patronales fue del 7.75%.

**C. PROPUESTA DE MODIFICATIVA**

En vista que las cifras presupuestadas no contemplaban el incremento patronal establecido a través de la nueva Ley Integral del Sistema de Pensiones, se requiere realizar la transferencia tomando el monto de US\$19,700.00 de la Línea de Trabajo 0103 "Financiera", del específico presupuestario 61604 "De Vivienda y Oficina" y trasladarlo al específico 51502 "Contribuciones Patronales" de las siguientes Líneas de Trabajo quedando de la siguiente manera:

<p><b>LT 0103 - FINANCIERA</b></p> <p>ESPECIFICO A DISMINUIR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>DISPONIBILIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>61604</td> <td>\$ 1,130,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>NUEVA DISPONIBILIDAD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>61604</td> <td>\$ 1,110,300.00</td> </tr> </tbody> </table>	ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD	61604	\$ 1,130,000.00	ESPECIFICO	TOTAL	61604	\$ 1,110,300.00	➔	<p><b>LT 0101 - DIRECCION SUPERIOR</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>MONTO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51502</td> <td>\$ 1,865.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0102 - ADMINISTRACION GENERAL</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>MONTO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51502</td> <td>\$ 1,655.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0103 - FINANCIERA</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>MONTO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51502</td> <td>\$ 1,100.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0104 - ADQUISICIONES CEFAFA</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>MONTO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51502</td> <td>\$ 250.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0202 - COMERCIAL</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>MONTO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51502</td> <td>\$ 9,000.00</td> </tr> </tbody> </table>	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,865.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,655.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,100.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 250.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 9,000.00	<p><b>LT 0302 - PROGRAMA DE REHABILITACION</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>MONTO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51502</td> <td>\$ 1,230.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0303 - APOYO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>FONDO COSAM</p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>MONTO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51502</td> <td>\$ 2,700.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0304 - APOYO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>FONDO REHABILITACION</p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESPECIFICO</th> <th>MONTO REQUERIDO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>51502</td> <td>\$ 1,900.00</td> </tr> </tbody> </table>	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,230.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 2,700.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,900.00
ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD																																										
61604	\$ 1,130,000.00																																										
ESPECIFICO	TOTAL																																										
61604	\$ 1,110,300.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 1,865.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 1,655.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 1,100.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 250.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 9,000.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 1,230.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 2,700.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 1,900.00																																										

**D. CONCLUSIONES**

Con las cifras antes mencionadas se cubrirán los gastos proyectados que marca la nueva Ley Integral del Sistema de Pensiones para el pago de las cotizaciones patronales, que establece el incremento en el aporte patronal al sistema de pensiones de los trabajadores en el 1% a partir del 01ENE023.

**E. RECOMENDACIONES**

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar la transferencia presupuestaria de la LT 0103 "Financiera", de la siguiente forma: del específico 61604 "De Vivienda y Oficina" la cifra de US\$ 19,700.00; hacia el específico 51502 "Contribuciones Patronales", para poder cumplir con el aumento al pago patronal de las AFP's.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



2. Encomendar al Gerente General que a través del Gerente Financiero se giren las instrucciones al Departamento de Presupuestos, para que se realicen las modificaciones autorizadas por este Consejo Directivo.

**Acuerdo N° 5**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la transferencia presupuestaria de la LT 0103 "Financiera", de la siguiente forma: del específico 61604 "De Vivienda y Oficina" la cifra de US\$ 19,700.00; hacia el específico 51502 "Contribuciones Patronales", para poder cumplir con el aumento al pago patronal de las AFP's, según detalle siguiente:

<p><b>LT 0103 - FINANCIERA</b></p> <p>ESPECIFICO A DISMINUIR</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>DISPONIBILIDAD</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>61604</td><td>\$ 1,130,000.00</td></tr> </tbody> </table> <p>NUEVA DISPONIBILIDAD</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>TOTAL</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>61604</td><td>\$ 1,110,300.00</td></tr> </tbody> </table>	ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD	61604	\$ 1,130,000.00	ESPECIFICO	TOTAL	61604	\$ 1,110,300.00	➔	<p><b>LT 0101 - DIRECCION SUPERIOR</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>MONTO REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>51502</td><td>\$ 1,865.00</td></tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0102 - ADMINISTRACION GENERAL</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>MONTO REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>51502</td><td>\$ 1,655.00</td></tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0103 - FINANCIERA</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>MONTO REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>51502</td><td>\$ 1,100.00</td></tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0104 - ADQUISICIONES CEFAFA</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>MONTO REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>51502</td><td>\$ 250.00</td></tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0202 - COMERCIAL</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>MONTO REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>51502</td><td>\$ 9,000.00</td></tr> </tbody> </table>	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,865.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,655.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,100.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 250.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 9,000.00	<p><b>LT 0302 - PROGRAMA DE REHABILITACION</b></p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>MONTO REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>51502</td><td>\$ 1,230.00</td></tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0303 - APOYO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>FONDO COSAM</p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>MONTO REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>51502</td><td>\$ 2,700.00</td></tr> </tbody> </table> <p><b>LT 0304 - APOYO ADMINISTRATIVO</b></p> <p>FONDO REHABILITACION</p> <p>ESPECIFICO AUMENTAR</p> <table border="1"> <thead> <tr><th>ESPECIFICO</th><th>MONTO REQUERIDO</th></tr> </thead> <tbody> <tr><td>51502</td><td>\$ 1,900.00</td></tr> </tbody> </table>	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,230.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 2,700.00	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO	51502	\$ 1,900.00
	ESPECIFICO	DISPONIBILIDAD																																									
	61604	\$ 1,130,000.00																																									
	ESPECIFICO	TOTAL																																									
	61604	\$ 1,110,300.00																																									
	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																									
	51502	\$ 1,865.00																																									
	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																									
	51502	\$ 1,655.00																																									
	ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																									
51502	\$ 1,100.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 250.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 9,000.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 1,230.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 2,700.00																																										
ESPECIFICO	MONTO REQUERIDO																																										
51502	\$ 1,900.00																																										

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, instruya al Departamento de Presupuestos para que se realicen las modificaciones autorizadas por este Consejo Directivo.

**VI. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/MAT/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2023**

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°01/2023/MAT/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2023, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

**A. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS**

POR PARTE DEL HMC		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		OFICIAL RESPONSABLE DE LA CEO
2		ESPECIALISTA EN EL BIEN
3		DIGITADOR

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



POR PARTE DEL CEFAFA		
N°	NOMBRE	FUNCIÓN
4		TÉCNICO GACI
5		EVALUADORA LEGAL
6		EVALUADORA FINANCIERA

**B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

US\$ \$ 550,000.00 FONDO DE LAS APORTACIONES DEL 4% DEL PERSONAL DE ALTA Y 1% DEL PERSONAL PENSIONADO DE LA FUERZA ARMADA AÑO 2023 DEL RUBRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LA UNIDAD DE HEMODIÁLISIS.

**C. REQUERIMIENTO**

MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO				
N°	CODIGO	CANT.	PRESENTACIÓN/ UNIDAD DE MEDIDA	BIEN SOLICITADO
1	204-009	9,200	Polvo	Concentrado de bicarbonato de Sodio
2	204-0010	9,200	Unidad	Aguja para punción de fistulo arterio venosa
3	204-2018	9,200	Galón	Concentrado de ácido citrico para hemodiálisis
4	204-0030	9,200	Unidad	Filtro extracorpóreo de fibra hueca para hemodiálisis
5	204-0061	9,200	Set	Línea arterial y venosa para Hemodiálisis
6	204-0017	40	Galón	Ácido Acético 30 %
7	204-1592	60	Cajas con 240sobres	Toallitas con Clorhexidina al 2% y Alcohol al 70%, para limpieza de catéter de acceso vascular central
8	S/C	80	Catéteres	Catéter de acceso vascular para hemodiálisis tunelizados.

**D. ANTECEDENTES**

1. Que en fecha treinta de noviembre de dos mil veintidós se publicó la base de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/MAT/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2023 en el sitio electrónico de COMPRASAL, con vigencia hasta el día dos de diciembre de dos mil veintidós hasta las 23:59 horas.

2. Que la asignación presupuestaria para el este proceso de Licitación Pública es de QUINIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 550,000.00) IVA INCLUIDO, del Fondo de las Aportaciones Procedentes del 4% del Personal de Alta y 1% del Personal Pensionado de la Fuerza Armada año 2023 del rubro de Material e Insumos para la Unidad de Hemodiálisis.

3. Que el día dieciséis de diciembre de dos mil veintidós, se procedió a la Recepción de Ofertas para la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/MAT/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA "SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2023", con la participación de las sociedades: 1) NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, y 2) FALMAR, S.A. DE C.V.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



E. EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA

F. SONDEO DE PRECIOS

N°	ITEM	BIEN SOLICITADO	EMPRESA OFERTANTE	PRECIO DE LA OFERTA	PRECIO DEL SONDEO	VARIACIÓN \$	REFERENCIA
1	1	BICARBONATO DE SODIO EN POLVO (CARTUCHO), PARA USO DE HEMODIÁLISIS.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	\$9.93	\$8.95	\$0.98	LP N° 02/2022MAT/MED/QUIR/HEMODIALISIS/COSAM
2	2	AGUJA PARA PUNCIÓN DE FISTULA ARTERIOVENOSA.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.	\$2.50	\$2.50	\$0.00	
3	3	CONCENTRADO DE ACIDO CÍTRICO PARA HEMODIÁLISIS.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.	\$9.93	\$8.95	\$0.98	
4	4	FILTRO EXTRACORPOREO DE FIBRA HUECA PARA HEMODIALISIS.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.	\$23.00	\$23.00	\$0.00	
5	5	LINEA ARTERIAL Y VENOSA PARA HEMODIALISIS	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR.	\$9.97	\$8.98	\$0.99	
6	7	TOALLITAS CON CLORHEXIDIINA AL 2%Y ALCOHOL AL 70%, PARA LIMPIEZA DE CATETER DE ACCESO VASCULAR CENTRAL.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	\$68.59	\$68.59	\$0.00	NO SE ENCONTRÓ REFERENCIA DE PRECIO
7	8	CATÉTER DE ACCESO VASCULAR PARA HEMODIALISIS TUNELIZADOS.	NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR	\$150.00	\$150.00	\$0.00	

G. CONCLUSIONES

Que la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, fue ofertante único, por lo que se procedió a realizar el sondeo de mercado conforme a lo establecido en el Art. 63 LACAP. Verificado el sondeo de precios realizado, puede observarse una variación significativa en cuanto a los ítems 1, 3 y 5, de los cuales se considera necesaria la adjudicación de los ítems mencionados, para cubrir las necesidades de material e insumos médicos para los pacientes que asisten al programa de hemodiálisis en el Hospital Militar Central y el Hospital Militar Regional y de esta manera cumplir oportunamente con el tratamiento de los pacientes, mejorando la calidad de vida, ya que en caso de no atenderse corren el riesgo de fallecer.

H. RECOMENDACIONES

Por lo anterior la Comisión Evaluadora de Ofertas, recomienda al Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

1. Autorizar adjudicar el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/MAT/INS/HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2023, a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, por un monto total de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 40/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 526,151.40) IVA INCLUIDO, por haber cumplido los requisitos en la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica, y suplir la necesidad existente en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional, según detalle siguiente:

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL  
CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



N° ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA					Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	FECHA DE VENCIMIENTO
	Código	Bien solicitado	Bien recomendado para adjudicar	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida.			
1	204-009	CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO	CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO (CARTUCHO), PARA USO DE HEMODIÁLISIS	9200	POLVO	\$9.93	\$91,356.00	MÍNIMO 18 MESES
2	204-0010	AGUJA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA	AGUJA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA 14G Y 16G, (1.4 Y 1.6X250-300 MM)	9200	UNIDAD	\$2.50	\$23,000.00	MÍNIMO 18 MESES
3	204-2018	CONCENTRADO DE ÁCIDO CÍTRICO PARA HEMODIÁLISIS	CONCENTRADO DE ÁCIDO CÍTRICO PARA HEMODIÁLISIS, LÍQUIDO	9200	GALÓN	\$9.93	\$91,356.00	18 A 24 MESES
4	204-0030	FILTRO EXTRACORPÓREO DE FIBRA HUECA PARA HEMODIÁLISIS	FILTRO EXTRACORPÓREO DE FIBRA HUECA PARA HEMODIÁLISIS ENTRE 1.3 Y 1.8 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, LIBRE DE MATERIAL ANTIGÉNICO TMP: MAYOR O IGUAL A 500MMHG	9200	UNIDAD	\$23.00	\$211,600.00	MÍNIMO 18 MESES
5	204-0061	LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA PARA HEMODIÁLISIS	LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA PARA HEMODIÁLISIS VOLUMEN DE CEBADO 145ML, HASTA 8X12X315MM	9200	SET	\$9.97	\$91,724.00	MÍNIMO 18 MESES
6	204-0017	ÁCIDO ACÉTICO AL 30%	ÁCIDO ACÉTICO AL 30% PARA LIMPIEZA DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS	40	GALÓN	\$25.00	\$1,000.00	MÍNIMO 18 MESES
7	204-1592	TOALLITAS CON CLORHEXIDINA AL 2%Y ALCOHOL AL 70%, PARA LIMPIEZA DE CATÉTER DE ACCESO VASCULAR CENTRAL	TOALLITAS CON CLORHEXIDINA AL 2%Y ALCOHOL AL 70%, PARA LIMPIEZA DE CATÉTER DE ACCESO VASCULAR CENTRAL	60	CAJA DE 240 SOBRES	\$68.59	\$4,115.40	MÍNIMO 18 MESES
8	S/C	CATÉTER DE ACCESO VASCULAR PARA HEMODIÁLISIS TUNELIZADOS	CATETER DE ACCESO VASCULAR PARA HEMODIALISIS TUNELIZADOS, CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS DE 14,5 FR X 28CM DE LONGITUD.	80	CATÉTER	\$150.00	\$12,000.00	MÍNIMO 18 MESES
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>							<b>\$ 526,151.40</b>	

2. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones para notificar los resultados del presente proceso a las sociedades participantes, transcurridos los dos días hábiles establecidos en el Art. 74 LACAP.

3. Autorizar por resolución razonada la adjudicación de ofertante único para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8.

4. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, transcurridos los cinco días hábiles establecidos en el Art. 77 LACAP, para la elaboración del contrato respectivo a la sociedad adjudicada, previa revisión de la documentación proporcionada por la GACI, transcurrido el período de Recurso y quedando en firme el acto administrativo.

5. Autorizar que se informe al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



## Acuerdo N° 6

El Consejo Directivo se dio por enterado y por recomendación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, acuerda lo siguiente:

a. Autorizada la adjudicación de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023/MAT/INS/ HEMODIÁLISIS/COSAM DENOMINADA SUMINISTRO DE MATERIAL E INSUMOS PARA LAS UNIDADES DE HEMODIÁLISIS HMC Y HMR, AÑO 2023, a la sociedad NIPRO MEDICAL CORPORATION SUC. EL SALVADOR, por un monto total de QUINIENTOS VEINTISÉIS MIL CIENTO CINCUENTA Y UNO CON 40/100 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 526,151.40) IVA INCLUIDO, por haber cumplido los requisitos en la Evaluación Legal, Financiera, Técnica y Económica, y suplir la necesidad existente en la Unidad de Hemodiálisis del Hospital Militar Central y Hospital Militar Regional, según detalle siguiente:

N° ÍTEM	Código	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA				Costo Unitario (US\$)	Costo Total (US\$)	FECHA DE VENCIMIENTO
		Bien solicitado	Bien recomendado para adjudicar	Cantidad Ofertada	Unidad de Medida.			
1	204-009	CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO	CONCENTRADO DE BICARBONATO DE SODIO EN POLVO (CARTUCHO), PARA USO DE HEMODIÁLISIS	9200	POLVO	\$9.93	\$91,356.00	MÍNIMO 18 MESES
2	204-0010	AGUJA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA	AGUJA PARA PUNCIÓN DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA 14G Y 16G, (1.4 Y 1.6X250-300 MM)	9200	UNIDAD	\$2.50	\$23,000.00	MÍNIMO 18 MESES
3	204-2018	CONCENTRADO DE ÁCIDO CÍTRICO PARA HEMODIÁLISIS	CONCENTRADO DE ÁCIDO CÍTRICO PARA HEMODIÁLISIS, LÍQUIDO	9200	GALÓN	\$9.93	\$91,356.00	18 A 24 MESES
4	204-0030	FILTRO EXTRACORPÓREO DE FIBRA HUECA PARA HEMODIÁLISIS	FILTRO EXTRACORPÓREO DE FIBRA HUECA PARA HEMODIÁLISIS ENTRE 1.3 Y 1.8 METROS CUADRADOS DE SUPERFICIE, LIBRE DE MATERIAL ANTIGÉNICO TMP: MAYOR O IGUAL A 500MMHG	9200	UNIDAD	\$23.00	\$211,600.00	MÍNIMO 18 MESES
5	204-0061	LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA PARA HEMODIÁLISIS	LÍNEA ARTERIAL Y VENOSA PARA HEMODIÁLISIS VOLUMEN DE CEBADO 145ML, HASTA 8X12X315MM	9200	SET	\$9.97	\$91,724.00	MÍNIMO 18 MESES
6	204-0017	ÁCIDO ACÉTICO AL 30%	ÁCIDO ACÉTICO AL 30% PARA LIMPIEZA DE MAQUINAS DE HEMODIÁLISIS	40	GALÓN	\$25.00	\$1,000.00	MÍNIMO 18 MESES
7	204-1592	TOALLITAS CON CLORHEXIDINA AL 2%Y ALCOHOL AL 70%, PARA LIMPIEZA DE CATÉTER DE ACCESO VASCULAR CENTRAL	TOALLITAS CON CLORHEXIDINA AL 2%Y ALCOHOL AL 70%, PARA LIMPIEZA DE CATÉTER DE ACCESO VASCULAR CENTRAL	60	CAJA DE 240 SOBRES	\$68.59	\$4,115.40	MÍNIMO 18 MESES
8	S/C	CATÉTER DE ACCESO VASCULAR PARA HEMODIÁLISIS TUNELIZADOS	CATETER DE ACCESO VASCULAR PARA HEMODIALISIS TUNELIZADOS, CATETER PERMANENTE PARA HEMODIALISIS DE 14,5 FR X 28CM DE LONGITUD.	80	CATÉTER	\$150.00	\$12,000.00	MÍNIMO 18 MESES
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO</b>						<b>\$ 526,151.40</b>		

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, notificar los resultados del presente proceso a las sociedades participantes, transcurridos los dos días hábiles establecidos en el Art. 74 LACAP.

c. Autorizada la adjudicación de ofertante único para los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 8, mediante resolución razonada.

d. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones al Departamento de Asuntos Regulatorios, transcurridos los cinco días hábiles establecidos en el Art. 77 LACAP, para la elaboración del contrato respectivo a la sociedad adjudicada, previa revisión de la documentación proporcionada por la GACI, transcurrido el período de Recurso y quedando en firme el acto administrativo.

e. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, informe al Comando de Sanidad Militar sobre lo resuelto.

## VII. PROPUESTA DE CIERRE DE PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 89/2022 DENOMINADA DESCONEXIÓN, SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA AÑO 2022

El Sr. Gerente de Adquisiciones presentó al Consejo Directivo la propuesta de CIERRE DEL PROCESO DE LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 89/2022 DENOMINADA DESCONEXIÓN, SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA AÑO 2022, la cual estaba conformada según detalle siguiente:

### A. COMISION EVALUADORA DE OFERTAS

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		Representante de la CEO
2		Especialista en el Bien
3		Técnico GACI

### B. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

US\$ 35,000.00 TREINTA Y CINCO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO. De la línea de trabajo 0501 Programa de construcción, ampliación, mejoras y equipamiento de infraestructura propiedad del CEFAFA a nivel nacional.

### C. ANTECEDENTES

1. Divulgación de los términos de referencia: 07DIC022
2. Recepción de ofertas: 22DIC022
3. Inicio de evaluación: 03ENE023
4. Propuesta de cierre de proceso: 06ENE023

### D. SERVICIO SOLICITADO

ÍTEM	CANT	DESCRIPCIÓN
1	1	DESCONEXIÓN Y DESINSTALACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA EXISTENTE 2020196
2	1	SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE SUBESTACIÓN NUEVA 2020197

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



### E. ANÁLISIS DE LA CEO

Que al verificar la oferta económica es posible determinar que las ofertas exceden el monto de la disponibilidad según detalle:

N°	Oferente	Monto ofertado	Disponibilidad	Excedente de disponibilidad (\$)	Excedente de la disponibilidad (%)
1	AES UNION DE NEGOCIOS S.A DE C.V	\$81,966.00	\$35,000.00	\$46,966.00	134.19 %
2	EDEMEC S.A DE C.V	\$52,101.90		\$17,101.90	48.86 %

Por lo anterior, se puede determinar que hay un déficit de la asignación presupuestaria al proceso; por lo cual no es factible continuar con el proceso ya que área requirente debió realizar las investigaciones de mercado que permitieran hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica y financiera.

### F. RECOMENDACIONES

1. Autorizar DECLARAR SIN ADJUDICAR el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA 89/2022 DENOMINADA DESCONEXIÓN, SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA, AÑO 2022, en razón de que las ofertas económicas presentadas por los ofertantes, superan la disponibilidad presupuestaria.

2. Autorizar que Gerencia General gire instrucciones al área requirente a efecto de que realice las investigaciones de mercado que permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica y financiera, tal como lo estipula el Art. 20 BIS LACAP.

3. Autorizar que la Gerencia General gire instrucciones al área requirente para iniciar un nuevo proceso.

4. Autorizar se informe al Departamento de Presupuesto para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

#### Acuerdo N° 7

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se DECLARE SIN ADJUDICAR la LIBRE GESTIÓN CEFAFA 89/2022 DENOMINADA DESCONEXIÓN, SUMINISTRO Y CONEXIÓN DE MODIFICACIÓN DE AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN ELÉCTRICA DE 225 KVA, AÑO 2022, en razón de que las ofertas económicas presentadas por los ofertantes, superan la disponibilidad presupuestaria.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, instruya al área requirente que realice las investigaciones de mercado que permitan hacer los análisis y estudios necesarios para verificar la viabilidad técnica, económica y financiera, tal como lo estipula el Art. 20 BIS LACAP; asimismo le solicite el inicio de un nuevo proceso.

c. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia Financiera, instruya al Departamento de Presupuesto, para descomprometer los fondos asignados al presente proceso.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

**VIII. PUNTOS VARIOS**

1. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 29 de fecha 05ENE023 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual solicita autorización para realizar el cambio de Técnico de Adquisiciones asignado del proceso LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, por lo cual expone lo siguiente:

a. Que en acta N° 53 de fecha 02DIC022, el Honorable Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico autorizó el nombramiento de la Comisión Evaluadora de Ofertas por parte del Comando de Sanidad Militar y por parte del CEFAFA.

b. Que la técnico de Adquisiciones en Apoyo a CEFAFA señorita presentó su renuncia laboral el día 31DIC022.

En razón de lo anterior esta Gerencia recomienda a esa Superioridad, autorizar la sustitución de la Técnico | asignada al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, por la Licda.

**Acuerdo N° 8**

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar la sustitución de la Técnico asignada al proceso de LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022/EQ-MED/OFTALMOLÓGICO/HMC/COSAM denominada SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE EQUIPO MÉDICO OFTALMOLÓGICO PARA EL HOSPITAL MILITAR CENTRAL, AÑO 2022, por la Licda.

2. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 37 de fecha 05ENE023 procedente de la Gerencia de Adquisiciones, en el cual hace referencia al proceso de la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 13/2023 DENOMINADA SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2023, para informar lo siguiente:

a. Servicio solicitado

ÍTEM	DETALLE		
	CÓDIGO	SERVICIO SOLICITADO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
1	102986	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, AÑO 2023.	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA, AÑO 2023.

b. Disponibilidad presupuestaria

US\$ 2,237.40 DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 40/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA IVA INCLUIDO.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



c. Integrantes de la comisión evaluadora de ofertas

N°	NOMBRE	FUNCIÓN
1		REPRESENTANTE DE UNIDAD
2		ESPECIALISTA DEL BIEN
3		DIGITADOR
4		TEC. GACI

d. Antecedentes

Divulgación de Requerimiento: 12DIC022.

Recepción de Ofertas: 16DIC022.

Recomendación Declaratoria de Desierto: 23DIC022.

e. Conclusiones

1. Que vía correo electrónico en fecha 12DIC022 fue invitado a participar en el precitado proceso la sociedad 1) INELCI, S.A. DE C.V. y en fecha 13DIC022 se enviaron las invitaciones a las empresas 2) INESERMA S.A. DE C.V. y 3) NOVA INGENIEROS S.A. DE C.V.

2. Que para el proceso de LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 13/2023 denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y / O CORRECTIVO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2023, en el periodo de recepción de ofertas no hubo concurrencia de ofertantes, a pesar de enviar invitación para participar en dicho proceso a las empresas antes mencionadas.

f. Recomendaciones

Por tanto, en uso de las facultades otorgadas en los artículos 20, y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y art. 56 RELACAP, la Comisión Evaluadora de Ofertas recomienda al Consejo Directivo de este Centro Farmacéutico, lo siguiente:

a. Autorizar declarar desierto el proceso LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 13/2023 denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2023, en razón que no hubo concurrencia de ofertante alguno.

b. Autorizar que la Gerencia de Adquisiciones, publique el resultado en la plataforma de COMPRASAL y notifique al área requirente.

**Acuerdo N° 9**

El Consejo Directivo se dio por enterado y en uso de las facultades otorgadas en los artículos 20, y 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y art. 56 RELACAP, acuerda lo siguiente:

a. Autorizado que se declare desierta la LIBRE GESTIÓN CEFAFA N° 13/2023 denominada SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO PARA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA PARA EL AÑO 2023, en razón que no hubo concurrencia de ofertante alguno.

b. Se encomienda a la Gerencia General girar instrucciones a la Gerencia de Adquisiciones, publique el resultado en la plataforma de COMPRASAL y notifique al área requirente.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



3. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 05 de fecha 06ENE023, procedente de la Gerencia Administrativa en el cual solicita que se eleve a consideración del Honorable Consejo Directivo, la autorización para que el Sr. Gerente General pueda seleccionar al personal a contratar de las propuestas generadas de Gerencia Administrativa hasta la finalización del presente ejercicio fiscal, a excepción de las Gerencias de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna.

Esto Conforme a las siguientes disposiciones Legales:

Según el artículo 9 de la Ley de Creación del CEFAFA, son atribuciones y deberes del Consejo Directivo: "a) *Ejercer la dirección del CEFAFA, de acuerdo con esta Ley y sus reglamentos [...]* f) **Nombrar, conceder licencia y remover al Gerente General y a propuesta de este, al resto del personal [...]** Los otros que establezcan **las leyes y reglamentos.**"

El artículo 10 del mismo cuerpo legal, estatuye: "*La Gerencia General es el Órgano ejecutivo del CEFAFA, y estarán a su cargo las **funciones administrativas** y financieras, orientadas al cumplimiento de los objetivos fijados en la presente ley.*"

Asimismo, el artículo 12 de la citada Ley sectorial, regula que son obligaciones directas del Gerente General: "[...] a) *Cumplir y hacer cumplir esta ley, sus reglamentos y **las resoluciones del Consejo Directivo***".

Por su parte, el artículo 42 de la Ley de Procedimientos Administrativos, determina que: "*La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los Órganos administrativos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de **delegación**, avocación o sustitución, cuando tenga lugar de acuerdo con los términos previstos en esta u otras leyes*".

Por su lado, el artículo 43 del mismo cuerpo legal, establece que: "Los órganos administrativos podrán **delegar** el ejercicio de las competencias que tengan atribuidas en **inferiores jerárquicos** de la misma institución. **El órgano delegante no podrá ejercer las facultades delegadas mientras esté vigente el acuerdo de delegación, pero podrá revocar en cualquier momento la delegación conferida**".

Por lo anteriormente expuesto, se eleva a consideración del Honorable Consejo Directivo, lo siguiente:

Autorizar que el Sr. Gerente General, pueda seleccionar al personal a contratar de las propuestas realizadas por la Gerencia Administrativa, con excepción de Gerencias de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2023, con fundamento en los artículos 9, 10 y 12 de la Ley de Creación del CEFAFA y los artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

#### Acuerdo N° 10

El Consejo Directivo se dio por enterado y acuerda autorizar al Sr. Gerente General, que pueda seleccionar al personal a contratar de las propuestas realizadas por la Gerencia Administrativa, con excepción de Gerencias de Área, Jefaturas de Departamento y personal de Auditoría Interna, hasta la finalización del ejercicio fiscal 2023, con fundamento en los artículos 9, 10 y 12 de la Ley de Creación del CEFAFA y los artículos 42 y 43 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

NOTA CONFIDENCIAL: La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.



CONFIDENCIAL

## CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



4. Respetuosamente informo a ustedes, que se recibió memorándum N° 12 de fecha 06ENE023, procedente del departamento de Asuntos Regulatorios en el cual solicita que se eleve a consideración del Honorable Consejo Directivo, las modificaciones al Proyecto de Reforma de la Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, según detalle siguiente:

### ANTECEDENTE

En fecha 15DIC22, CEFAFA recibió correo electrónico proveniente de la DAJ/MDN con el proyecto de reforma a la Ley del CEFAFA agregando los comentarios del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía, Dirección Nacional de Medicamentos y documento de Word con control de cambios realizado por la Secretaría Jurídica de la Presidencia (SJP); solicitando la revisión de los mismos y que se comunicara el acuerdo o no con su contenido.

### OPINIÓN LEGAL SOBRE EL ESTUDIO DE LAS OPINIONES E INCORPORACIONES DE LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA.

Al analizar las opiniones de las Instituciones y la incorporación realizada por la SJP, esta unidad consideró atinentes las opiniones y las incorporaciones en razón de las mismas por la SJP, teniendo únicamente los comentarios e incorporaciones según documento adjunto que contiene el cuadro con la observación a los artículos 1, 3, 3-A y 23.

### RECOMENDACIÓN

Se recomienda al Honorable Consejo Directivo con fundamento en el principio de legalidad, el principio de la supremacía de interés público y los intereses generales, lo siguiente:

1. Que el Honorable Consejo Directivo apruebe las modificaciones realizadas al Proyecto de reforma de Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en virtud de las opiniones recibidas del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía y Dirección Nacional de Medicamentos.

2. Que el Honorable Consejo Directivo apruebe la remisión del Proyecto de reforma de Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Defensa Nacional para continuar con el trámite correspondiente de aprobación ante la Asamblea Legislativa.

### Acuerdo N° 11

El Consejo Directivo se dio por enterado y con fundamento en el principio de legalidad, el principio de la supremacía de interés público y los intereses generales, acuerda lo siguiente:

a. Da por aprobadas las modificaciones realizadas al Proyecto de reforma de Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada, en virtud de las opiniones recibidas del Ministerio de Hacienda, Ministerio de Economía y Dirección Nacional de Medicamentos.

b. Autorizado que se remita el Proyecto de reforma de Ley del Centro Farmacéutico de la Fuerza Armada a la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de la Defensa Nacional, para continuar con el trámite correspondiente de aprobación ante la Asamblea Legislativa.

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo o entréguelo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL



CONFIDENCIAL

CENTRO FARMACÉUTICO DE LA FUERZA ARMADA



No habiendo más que hacer constar en la presente Acta, se da por concluida esta reunión a las catorce horas del día seis de enero del dos mil veintitrés y como constancia firmamos conformes.

MARIO ADALBERTO FIGUEROA CÁRCAMO  
CNEL. INF. DEM  
PRESIDENTE

JOSÉ ORLANDO GARCÍA MENA  
CNEL. INF. DEM  
VICEPRESIDENTE

FRANCISCO YOHALMO DE JESÚS MEJÍA MARTÍNEZ  
CAPITÁN DE FRAGATA DEMN  
SECRETARIO

CARLOS MANUEL CORLETO GODOY  
MAYOR Y DOCTOR  
PRIMER VOCAL

FRANCISCO ALEJANDRO HUEZO SARAVIA  
CNEL. PA DEM  
SEGUNDO VOCAL

**NOTA CONFIDENCIAL:** La información contenida en este documento o correo electrónico originado en el CENTRO FARMACEUTICO DE LA FUERZA ARMADA contiene información confidencial y solo puede ser utilizada por la persona, entidad o compañía a la cual está dirigido. Si no es el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia total o parcial de este documento o su información es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje o documento, favor reenviarlo a su remitente y borrarlo inmediatamente.

CONFIDENCIAL